



**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS

**SEDUC**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

**FPG**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

**PABLO  
GARCÍA**  
FUNDACIÓN



**BECAS**  
**Media  
Superior**  
FUNDACIÓN PABLO GARCÍA

## PROGRAMA BECAS MEDIA SUPERIOR 2023-2024 Reconocimiento a tu excelencia

EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DE LA FUNDACIÓN PABLO GARCÍA

# CONVOCA

A las y los estudiantes de preparatoria o bachillerato inscritos en instituciones públicas del estado de Campeche, interesados en obtener un apoyo, a participar en el proceso de evaluación y asignación del programa "Becas Media Superior" para el ciclo escolar 2023-2024, conforme a las siguientes bases:

### PRIMERA. OBJETIVO:

Apoyar el deseo de superación educativa de jóvenes con buenos resultados escolares y con condiciones económicas limitadas.

### SEGUNDA. REQUISITOS:

- 1.- Ciudadanía mexicana, residente del Estado de Campeche.
- 2.- Estudiar en una Institución Pública del Estado de Campeche.
- 3.- Para los solicitantes que se encuentran iniciando sus estudios de educación media superior (primer semestre), acreditar un promedio general mínimo de calificación de **9.0 (nueve punto cero)** o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez) en el nivel educativo anterior (secundaria).
- 4.- Para los solicitantes que hayan cursado algún semestre de sus estudios de educación media superior, deberán de acreditar un promedio general mínimo de **9.0 (nueve punto cero)** o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez), tomando en cuenta el promedio del ciclo escolar inmediato anterior (2022-2023).
- 5.- No adeudar asignaturas de ciclos escolares anteriores.
- 6.- No estar cursando semestres que excedan del plan de estudios oficial.
- 7.- Provenir de un hogar cuyo ingreso sea igual o menor a cuatro salarios mínimos "per cápita" (\$ 6,628.36 por integrante de la familia) (**descripción de la fórmula**). [e open](#)
- 8.- Postularse como aspirante a través de su registro en el **Sistema de Solicitud de Beca** disponible en la página web: <https://www.fundacionpablogarcia.gob.mx/>.
- 9.- Efectuar el trámite con estricto apego a los términos establecidos en esta convocatoria.

### TERCERA. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

- 1.- La beca consiste en un apoyo económico por un monto total de hasta \$ 6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 m.n.) por el ciclo escolar (período de septiembre 2023-junio 2024), cuyo monto no será reembolsable.
- 2.- Se otorgarán tantas becas hasta agotar la disponibilidad presupuestal.
- 3.- La Fundación, conforme a las circunstancias administrativas, establecerá las fechas del pago de la beca.

### CUARTA. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- 1.- Certificado de terminación de estudios de educación secundaria (alumnos que están cursando el primer semestre de educación media superior).
- 2.- Aquellos alumnos que ya han cursado algún semestre de educación media superior, sus boletas de calificación final de los semestres correspondientes al ciclo escolar 2022-2023 (nombre y firma de quien la expide y sello de la escuela).
- 3.- Constancia de estudios correspondiente al ciclo escolar 2023-2024 (nombre y firma de quien la expide y sello de la escuela).
- 4.- Acta de Nacimiento y CURP de la persona aspirante
- 5.- CURP del padre, madre o en su caso, del tutor.
- 6.- Comprobante de ingresos mensual de cada integrante del hogar que aporte al ingreso familiar, expedido recientemente por la institución donde laboran (de máximo 3 meses de antigüedad desde la fecha de publicación de esta convocatoria). Se consideran como válidos los siguientes comprobantes:

**PERSONAL DOCENTE:** talón de pago acreditando un mes de sueldo los cuales deben de ser consecutivos (puede ser Comprobante Fiscal Digital por Internet **CFDI**).

**PERSONAL DEL SECTOR PÚBLICO:** talón de pago acreditando un mes de sueldo, los cuales deben de ser consecutivos (puede ser Comprobante Fiscal Digital por Internet **CFDI**) o en su caso recibos de nómina.

**PERSONAL DEL SECTOR PRIVADO:** talón de pago acreditando un mes de sueldo, los cuales deben de ser consecutivos (pueden ser Comprobante Fiscal Digital por Internet **CFDI**) o constancia original de la empresa o carta original del patrón (hoja membretada y sello). La constancia original de la empresa o carta del patrón, deberán contener lugar y fecha de expedición, dirección y teléfono de la empresa, nombre completo, ocupación y salario mensual del empleado, así como nombre, firma y cargo de quien la emite (anexar copia de ambos lados de la identificación oficial con fotografía).

**PERSONAL QUE LABORA POR CUENTA PROPIA:** Carta personal firmada bajo protesta de decir verdad, en donde indique lugar y fecha de expedición, nombre completo, ocupación y percepción mensual del trabajador, nombre, domicilio y teléfono del negocio; avalada por dos testigos que no sean familiares, de preferencia vecinos (los cuales anexar copia de ambos lados de su identificación oficial con fotografía). En caso de estar dado de alta en el Servicio de Administración Tributaria (SAT) adjuntar la copia de la Cédula Fiscal.

**PERSONAL QUE REALIZA LABORES DEL CAMPO:** Para los pobladores de una localidad que realizan actividades no asalariadas, tramitar constancia a través de la autoridad de la localidad (comisariado) de donde son residentes, misma que debe especificar: fecha de expedición, nombre completo del interesado, ocupación e ingreso promedio mensual, así como nombre y firma de quien la expide y sello de la autoridad.

**PERSONA PENSIONADA O JUBILADA:** Último talón de pago o en su caso el estado de cuenta (mismo que puede solicitar en la institución bancaria correspondiente) de máximo tres meses de antigüedad desde la fecha de publicación de la convocatoria.

**PENSIÓN ALIMENTICIA:** comprobante del depósito del juzgado, carta de pensión alimenticia voluntaria, según sea el caso.

**IMPORTANTE: EN CASO DE QUE LAS PERSONAS QUE APORTAN AL INGRESO DEL HOGAR CUENTEN MÁS DE UN EMPLEO, SE DEBERÁN PRESENTAR LOS COMPROBANTES DE INGRESOS CORRESPONDIENTES.**

**Nota:** Los comprobantes de ingresos para que sean válidos, deberán de tener fecha de expedición de los meses de: **septiembre, octubre o noviembre de 2023.**

Si tus padres están separados o divorciados, deberás acreditar con la documentación legal correspondiente; así como el acta de defunción cuando el padre y/ o madre hayan fallecido.

Comprobante de domicilio catastral. En caso de no tenerlo, se puede entregar recibo de luz, agua o teléfono, con antigüedad no mayor a tres meses (**septiembre, octubre o noviembre 2023**) a partir de la publicación de la presente convocatoria.

En caso de haber obtenido algún logro académico en el ciclo escolar inmediato anterior (diploma, reconocimiento o constancia de participación) adjuntarlo.

### QUINTA. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Quando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar el apoyo a todos los aspirantes que cumplan con los requisitos, éstos serán seleccionados, en función de los siguientes criterios:

- 1.- Se otorgarán tantas becas hasta agotar la disponibilidad presupuestal.
- 2.- El criterio de asignación de las becas será privilegiando el desempeño académico del aspirante y, será preferente otorgarlo a quienes renuevan la misma por mantener su buen

promedio educativo, respecto a nuevos solicitantes.

- 3.- Se excluirán del proceso de selección a quienes otorguen datos falsos u omitan información importante para el proceso de selección.

### SEXTA. PROCEDIMIENTO:

- 1.- Consultar la convocatoria en la página web <https://www.fundacionpablogarcia.gob.mx>.
- 2.- Las personas interesadas se registrarán y adjuntarán su documentación en el **Sistema de Solicitud de Beca**, disponible en la página web: <https://www.fundacionpablogarcia.gob.mx>, del **24 de noviembre al 08 de diciembre de 2023.**
- 3.- Escanear la documentación correcta y completa que se solicita en la convocatoria en formato legible PDF, JPG o PNG (**1MB** de tamaño máximo, sin que pierda legibilidad), los cuales deberán de subirse al **Sistema de Solicitud de Beca**, disponible en la página web: <https://www.fundacionpablogarcia.gob.mx>.
- 4.- Todos los documentos ingresados al Sistema de Solicitud de Beca deberán de ser vigentes, claramente legibles, completos, sin tachaduras, enmendaduras, anotaciones, manchas, marcos o imágenes ajenas al documento solicitado.
- 5.- El aspirante, después de haber registrado su solicitud de beca y adjuntado sus documentos, tendrá el compromiso y responsabilidad de revisar constantemente su perfil del sistema de solicitud de beca para verificar el estatus de su trámite y, en caso de presentar observaciones proceder a realizar las correcciones solicitadas, en un lapso no mayor a **dos días**, de lo contrario el trámite será considerado como incompleto.

### SÉPTIMA. MOTIVOS DE LA CANCELACIÓN DE BECA:

- 1.- El incumplimiento de las obligaciones previstas en las bases de la convocatoria del programa, por parte de la persona beneficiaria.
- 2.- La presentación de información o documentación falsa y, la omisión de datos para obtener el beneficio de la beca.
- 3.- La baja del alumno (a) beneficiado (a) que sea comunicada a la Fundación por parte de la Institución Educativa de que se trate.

### OCTAVA. DISPOSICIONES GENERALES:

- 1.- La Fundación Pablo García, integrará las solicitudes registradas en el Sistema de Solicitud de Beca y, remitirá a las IEMS los datos académicos para su validación dentro de los periodos establecidos.
- 2.- Los aspirantes que cumplan con los requisitos y documentos establecidos en la presente convocatoria tendrán derecho a participar en el proceso de evaluación y asignación de becas.
- 3.- Con base en los criterios de priorización y disponibilidad presupuestal, el Comité de Asignación de Becas y Seguimiento de Becarios llevará a cabo el proceso de asignación de becas, por lo que el registro y los documentos adjuntados, no garantiza el otorgamiento de la beca.
- 4.- El resultado de la asignación de becas es inapelable.
- 5.- Las solicitudes que no sean finalizadas y/o no cumplan con los requisitos y documentos solicitados, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de asignación.
- 6.- La presentación de las postulaciones en los términos de esta convocatoria, implica la aceptación expresa de las bases establecidas en la misma y demás normativa aplicable.
- 7.- Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el Comité de Asignación de Becas y Seguimiento de Becarios, de conformidad con la normatividad aplicable.
- 8.- El pago de la beca será con carácter retroactivo a septiembre de 2023.
- 9.- Los beneficiarios tendrán el compromiso de acudir a las reuniones de becarios a las que sean convocados, así como participar en actividades complementarias de capacitación y culturales, entre otras, que como parte de su formación integral se promuevan en el estado.
- 10.- Las becas no serán susceptibles de renovación automática, quienes resultaron beneficiados en el ciclo escolar 2023-2024, que continúen en el nivel de estudios que comprende el programa y, que deseen continuar becados en ciclo escolar 2024-2025, deberán de realizar el registro correspondiente y ajustarse a lo establecido en la convocatoria
- 11.- En caso de resultar beneficiado, posterior a la fecha de publicación de resultados, se le proporcionará información relacionada al cobro de la beca, por lo cual deberá consultar constantemente la página web <https://www.fundacionpablogarcia.gob.mx/> y redes sociales oficiales, así como su correo electrónico.
- 12.- Para recibir el pago de la beca, las personas que resultaron beneficiarias tendrán la obligación de capturar correctamente en el **Sistema de Solicitud de Beca**, <https://becas.fundacionpablogarcia.gob.mx>, del **12 al 29 de febrero de 2024**, sus datos bancarios con las siguientes características:
  - Que sea una cuenta bancaria activa de débito.
  - Que la cuenta esté a nombre del becario.
  - Que permita transferencias electrónicas, retiros y depósitos mayores al monto total de la beca.
  - Que pertenezca a una institución bancaria dentro del territorio nacional.
  - Que no sea Departamental, por ejemplo: "Walmart", "Famsa" o "Saldazo Oxxo".
  - Que no sea tipo "Monedero electrónico".
  - Que no tenga límite de depósitos al mes.

La captura de la información bancaria es responsabilidad exclusiva de las personas beneficiarias de la beca.

**En caso de no cumplir con las especificaciones señaladas en esta convocatoria o no realizar el registro o corrección dentro de los periodos establecidos en la misma, se cancelará la beca.**

Quando el depósito del pago de la beca sea "rechazado", la Fundación Pablo García notificará dicha situación a través de un mensaje al correo electrónico registrado en la solicitud de beca, por lo que las personas becarias deberán de verificar la cuenta bancaria proporcionada e informar de su actualización de acuerdo a las fechas establecidas en el correo electrónico. Si el depósito del pago es "rechazado" nuevamente, se cancelará la beca.

**El registro de los datos bancarios no asegura el otorgamiento de la beca.**

Si no cuentas con una tarjeta, consulta la información bancaria en: <https://www.fundacionpablogarcia.gob.mx/programas/>

### NOVENA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

La Fundación Pablo García publicará los resultados, especificando la CURP de las personas que resultaron beneficiarias, el **12 de febrero de 2024** en la página electrónica: [www.fundacionpablogarcia.gob.mx](http://www.fundacionpablogarcia.gob.mx).

### CALENDARIO

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de convocatoria: <a href="http://www.fundacionpablogarcia.gob.mx">www.fundacionpablogarcia.gob.mx</a>	24 de noviembre de 2023
Registro de la Solicitud de Beca y carga de documentos en el Sistema de Solicitud de Beca. <a href="https://www.fundacionpablogarcia.gob.mx">https://www.fundacionpablogarcia.gob.mx</a>	Del 24 de noviembre al 08 de diciembre de 2023
Publicación de resultados: <a href="http://www.fundacionpablogarcia.gob.mx">www.fundacionpablogarcia.gob.mx</a>	12 de febrero de 2024

### MAYORES INFORMES:

Fundación Pablo García  
Prolong. Avenida Lázaro Cárdenas entre Calle Perú y Avenida Luis Donaldo Colosio, 3a. ric de Santa Ana, C.P. 24050, San Francisco de Campeche, Camp.  
Tel. (981) 811 34 66 / (981) 816 05 15 / (981) 144 78 53

[www.fundacionpablogarcia.gob.mx](http://www.fundacionpablogarcia.gob.mx)

contacto@fundacionpablogarcia.gob.mx  
becas@fundacionpablogarcia.gob.mx

Fundación Pablo García  
 @fpablogarcia  
 @fundacionpablogarcia

**Atentamente**

**Lic. Carlos Enrique Ucán Yam**  
Director General de la Fundación Pablo García  
San Francisco de Campeche, Camp; a 24 noviembre del 2023